

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algemesí

2024/12227 *Anuncio del Ayuntamiento de Algemesí sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los tratamientos y actuaciones sobre los distintos cultivos en el término municipal y al mantenimiento de nuevas plantaciones. Identificador BDNS: 783036.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783036>.

PRIMERO. Beneficiarios

Esta convocatoria tiene como destinatarios todas las personas físicas y jurídicas que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser propietarios o arrendatarios de fincas rústicas situadas dentro del término municipal de Algemesí.
- b) Las fincas rústicas deben estar dedicadas a los distintos cultivos que en ellas se realicen en función de la necesidad que se requiera en cada momento.

SEGUNDO. Objeto

El objeto de las presentes bases es la regulación de la concesión de forma directa de ayudas para los propietarios y, si se tercia, para los arrendatarios de fincas rústicas dedicadas a los distintos cultivos que se realizan en el término municipal de Algemesí y al mantenimiento de nuevas plantaciones durante el ejercicio 2024.

TERCERO. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención, se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Algemesí (www.algemesi.es).

CUARTO. Cuantía

Con este fin, en los presupuestos municipales del 2024 se ha consignado la partida presupuestaria 410.48901 por importe de 40.000 euros, para hacer frente a esta necesidad.

Los beneficiarios de la ayuda percibirán:

- a) Tratamientos para la brotación: 4 €/por hanegada.
- b) Tratamientos de prevención de negrita en cítricos o caquis: 9 €/por hanegada.



c) Malla para contener las hojas del caqui: 75 % del coste.

d) Mantenimiento de las plantaciones de cítricos y frutales en plantaciones nuevas de toda la parcela, con un mínimo de 30 plantas por hanegada: 100 €/por hanegada de la finca rústica en la que se llevará a cabo el tratamiento específico subvencionable.

Los beneficiarios percibirán la subvención a través de las entidades colaboradoras, la cual se materializará mediante la deducción en el importe de la factura por los trabajos realizados o el abono posterior a favor del titular de la explotación.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes serán presentadas en la entidad colaboradora encargada de llevar a cabo los trabajos subvencionables con antelación suficiente para su presentación en el registro general del Ayuntamiento de Algemesí. El plazo será dentro del año natural en que se realicen los distintos trabajos.

Algemesí, a 30 de agosto de 2024. —El concejal de Agricultura, Marcos Giner Lluch.

